REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

28 de julio de 2022

Proceso	Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia
Ejecutante	**MARIA EUGENIA MENA MEDINA**
Ejecutada	**INVERSIONES ALNOR S. A. S.**
Radicado	No. 05001-41-05-003-**2018-00911**-00

Evidencia el despacho, escrito recibido por correo electrónico del 28 de julio de 2022 (numeral 6 del expediente digital), por el polo activo de la relación procesal, a través del cual solicita la terminación del proceso, teniendo en cuenta el pago de las obligaciones de parte de la entidad convocada a juicio, por lo que se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena su correspondiente archivo previa desanotación del Sistema de Gestión.

En virtud de lo anterior, se declara terminado el proceso y se ordena su consecuencial archivo.

Se ordena a su vez, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del trámite.

Notifíquese,

La Juez,

CAROLINA ALZATE MONTOYA